

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.570, DE 26.07.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **IGLESIA CRISTIANA PARA EL DESARROLLO FAMILIAR "GETSEMANI" (ICPEDFG)**, R.U.T. N° 65.349.330-K, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **El Monte**, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 106,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Calle 3 Poniente N° 206, Monte Segundo, comuna de El Monte, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 40' 49" Latitud Sur, 70° 59' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo 1/2 onda, 1,5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m. Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]
1	Dipolo media onda	18	200	0

- Largo del cable alimentador : 20,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,81	1,94	1,81	1,64	1,4	1,08	0,82	0,61	0,4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,2	0	0,2	0,4	0,61	0,82	1,08	1,4	1,64

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 10 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN